Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv/?codigoVerificacion=A0600AwNDzQUoV3X6yMnY4J2HEdjJLYdAU3n8j

Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv/?codigoVerificacion=A0600AXysF_hNkjkiu3jbMiXRoMzJLYdAU3n8j

Encargo a medio propio del Gobierno de Cantabria (Consejería de Industria, Turismo, Innovación, Transporte y Comercio) a la Fundación Centro Tecnológico en Logística Integral Cantabria (Fundación CTL Cantabria), del trabajo "CONECTA CANTABRIA DIGITAL"

D. Francisco Javier López Marcano, Consejero de Industria, Turismo, Innovación, Transporte y Comercio del Gobierno de Cantabria, en nombre y representación de éste, expresamente facultado para este acto por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 8 de julio de 2021, y en virtud de lo establecido en el artículo 91.4, letra b), 6º, de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración, y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria

EXPONE

1. Que el Estatuto de Autonomía para Cantabria, aprobado por Ley Orgánica 8/1.981, de 30 de diciembre, atribuye en su art. 24.14 a esta Comunidad Autónoma competencia exclusiva en materia de planificación de la actividad económica y fomento del desarrollo de Cantabria, dentro de los objetivos marcados por la política económica del Estado y del sector público económico de la Comunidad. Asimismo, en su art. 24.19 le confiere las competencias en investigación científica y técnica, en coordinación con la general del Estado.

2. Que el 19 de febrero de 2020 la Comisión Europea ha presentado la comunicación "Dar forma al futuro digital de Europa". La estrategia europea contiene un conjunto de medidas para una Transformación Digital que redunde en beneficio de todos y refleje lo mejor de Europa: abierta, justa, diversa, democrática y con confianza en sí misma. La estrategia presenta una sociedad europea impulsada por soluciones digitales que sitúan en el lugar preferente a las personas, abre nuevas oportunidades para las empresas y da impulso al desarrollo de una tecnología fiable que fomente una sociedad abierta y una economía dinámica y sostenible.

3. Que en paralelo, la Comisión Europea ya había puesto en valor la digitalización a través de una propuesta de reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo de Europa, mediante el programa Europa Digital 2021-2027.

4. Que, análogamente, se ha articulado España Digital 2025: una Agenda actualizada que impulsa la Transformación Digital de España como una de las palancas fundamentales para relanzar el crecimiento económico, la reducción de la desigualdad, el aumento de la productividad y el aprovechamiento de todas las oportunidades que brindan estas nuevas tecnologías.

5. Que la digitalización se considera un elemento transversal para interconectar y mejorar la eficiencia de todos los bienes y servicios que participan

Firma 1: **15/07/2021 - Francisco Javier Lopez Marcano**
CONSEJERO-C. DE INDUSTRIA,TURISMO,INNOVACION,TRANSPORTE Y COMERCIO
CSV: A0600AXysF/hNkjkiu3jbMiXRoMzJLYdAU3n8j

*Este documento tiene carácter de copia electrónica auténtica con **validez y eficacia administrativa del documento ORIGINAL** (art. 27 Ley 39/2015)*

Firma 1: **15/07/2021 - Maria Gonzalez Pereda**
CSV: A0600AwNDzQUoV3X6yMnY4J2HEdjJLYdAU3n8j

*Este documento tiene carácter de copia electrónica auténtica con **validez y eficacia administrativa del documento ORIGINAL** (art. 27 Ley 39/2015)*

en la vida de las ciudades. Desde el suministro de energía hasta la gestión de los residuos, pasando por la optimización del funcionamiento del tráfico o las relaciones en tiempo real con los ciudadanos, están formando parte de un proceso de digitalización de las acciones cotidianas irreversible al que hay que dar acceso a toda la población y desde cualquier hogar.

6. Que en este contexto tecnológico ya instaurado, subyace una brecha digital que se agudiza en los núcleos rurales, donde, en ocasiones, el desarrollo y utilización cotidiana de aplicaciones de las nuevas tecnologías es todavía incipiente y sin visos de ser implementado en un futuro próximo. En estos casos, la carencia de medios o el desconocimiento para la implantación de proyectos innovadores debe ser contemplada por las Administraciones y centrar los esfuerzos en que los entornos rurales no pierdan el estatus innovador y de desarrollo tecnológico alcanzado hasta la fecha, en gran parte, por no ser de interés para la iniciativa privada.

7. Que la estrategia CONECTA del Gobierno de Cantabria se convierte en la puerta de entrada más próxima y cercana a la población para favorecer el cambio y actuar de catalizador de proyectos dentro del Plan España Digital 2025. Tal extremo tiene que ir de la mano conjuntamente con los avances en contenidos e infraestructuras que se vayan implementando, ahora circunscritos al desarrollo del Plan España Digital 2025, lo cual aportará un nuevo valor añadido a la sociedad, facilitando la traslación de conocimientos y aplicaciones de las grandes ciudades a las más pequeñas, pudiéndose crear clústeres que configuren futuras regiones digitalizadas.

El objetivo fundamental de la mencionada estrategia es el desarrollo de actuaciones para fomentar el despliegue de redes y servicios de banda ancha en orden a garantizar la conectividad digital donde no llega la iniciativa privada, especialmente en las zonas rurales, fomentando la vertebración territorial y la cohesión social. El Gobierno de Cantabria considera una prioridad que la Comunidad Autónoma pueda disponer de una red de telecomunicaciones de banda ancha en extensión y calidad suficiente en el conjunto de su territorio, con publicidad, concurrencia, libre competencia y neutralidad tecnológica.

8. Que desde la red CANTABRIASI, en evolución a la red CONECTA CANTABRIA, se ha venido apoyando el desarrollo digital como factor generador de riqueza en el territorio. Su estructura de proximidad permite un crecimiento vertebrado y cohesionado en Cantabria, la mejora del acceso a la Sociedad de la Información y la consolidación de la capacitación digital de los ciudadanos. En consecuencia, el presente encargo es de vital importancia para apoyar la transición y evolución de la red, sentando las bases de los centros de competencias digitales CONECTA en el ámbito de los contenidos y las infraestructuras digitales.

Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv/?codigoVerificacion=A0600AwNDzQUoV3X6yMnY4J2HEdjJLYdAU3n8j

Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv/?codigoVerificacion=A0600AXysF_hNkjkiu3jbMiXRoMzJLYdAU3n8j

Firma 1: **15/07/2021 - Francisco Javier Lopez Marcano**
CONSEJERO-C. DE INDUSTRIA,TURISMO,INNOVACION,TRANSPORTE Y COMERCIO
CSV: A0600AXysF/hNkjkiu3jbMiXRoMzJLYdAU3n8j

*Este documento tiene carácter de copia electrónica auténtica con **validez y eficacia administrativa del documento ORIGINAL** (art. 27 Ley 39/2015)*

Firma 1: **15/07/2021 - Maria Gonzalez Pereda**
CSV: A0600AwNDzQUoV3X6yMnY4J2HEdjJLYdAU3n8j

*Este documento tiene carácter de copia electrónica auténtica con **validez y eficacia administrativa del documento ORIGINAL** (art. 27 Ley 39/2015)*

9. Que la situación excepcional derivada de la pandemia justifica el fortalecimiento de la inversión en capacitación digital, cuyo desarrollo se ha comprobado indispensable durante la vigencia del estado de alarma y también en la actualidad, en la nueva realidad. Esta situación excepcional evidencia también el incremento del teletrabajo, la formación a distancia y la e-Administración, resultando indefectible la transformación digital de las vidas de los ciudadanos.

10. Que de acuerdo con lo anterior, es objeto de este encargo a medio propio el desarrollo del proyecto "CONECTA CANTABRIA DIGITAL", al amparo del cual se desarrollará el conjunto de tareas detalladas en la memoria técnica y económica anexa a este encargo para preparar la evolución de los entornos rurales en términos de capacitación digital. Tal extremo permitirá canalizar las medidas globales en el ámbito de la digitalización de la Unión Europea y España, en concreto Plan España Digital 2025 y Europa Digital 2021-2027, a través del conocimiento inteligente, sostenible e integrador, maximizando el potencial económico y social de las TIC, y en particular de internet, como soporte esencial de la actividad económica y social: para hacer negocios, trabajar, jugar, comunicarse y expresarse en libertad.

11. Que la Fundación Centro Tecnológico en Logística Integral Cantabria (en adelante Fundación CTL Cantabria) es una fundación perteneciente al sector público de la Comunidad Autónoma de Cantabria, que tiene como fines, entre otros, la formación e información tecnológica y el desarrollo de la Sociedad de la Información, siendo medio propio y servicio técnico de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, por lo que a efectos contractuales sus relaciones con los poderes adjudicadores de los que es medio propio y servicio técnico tienen naturaleza instrumental y no contractual, articulándose a través de encargos a medios propios previstos en el art. 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

12. Que la declaración de la Fundación CTL Cantabria como medio propio y servicio técnico de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria se recoge en los estatutos de esa fundación, que fueron modificados con objeto de incorporar el citado reconocimiento, aprobándose por Decreto 32/2021, de 18 de marzo, publicado en el Boletín Oficial de Cantabria de 29 de marzo de 2021.

13. Que la Fundación CTL Cantabria se posiciona estratégicamente como enlace entre los distintos agentes del sector de la sociedad de la información y las comunicaciones, fomentando la relación entre éstos y las administraciones, europeas, nacionales y regionales. Es un órgano transmisor de conocimiento y de las necesidades tecnológicas sectoriales, creado como institución independiente en pos del desarrollo de intereses generales y regionales y no asociado a intereses particulares o comerciales.

Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv/?codigoVerificacion=A0600AwNDzQUoV3X6yMnY4J2HEdjJLYdAU3n8j
Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv/?codigoVerificacion=A0600AXysF_hNkjkiu3jbMiXRoMzJLYdAU3n8j

Firma 1: **15/07/2021 - Francisco Javier Lopez Marcano**
CONSEJERO-C. DE INDUSTRIA,TURISMO,INNOVACION,TRANSPORTE Y COMERCIO
CSV: A0600AXysF/hNkjkiu3jbMiXRoMzJLYdAU3n8j

Firma 1: **15/07/2021 - Maria Gonzalez Pereda**
CSV: A0600AwNDzQUoV3X6yMnY4J2HEdjJLYdAU3n8j

14. Que en este contexto, la Consejería de Industria, Turismo, Innovación, Transporte y Comercio considera preciso hacer el encargo a la citada Fundación del desarrollo del proyecto que a continuación se señala, que se realizará con arreglo al detalle de actuaciones contenidas en su Anexo.

15. Que las actuaciones de referencia se enmarcan en las realizadas por el Gobierno de Cantabria para fomentar la diversificación y aumento de la capacitación digital y de la prestación de servicios tecnológicos y de la sociedad de la información, lo cual redunda en una contribución social positiva, favoreciendo la cohesión y la competitividad. Asimismo, la confluencia de planteamientos y programas aconseja la coordinación de las partes y la realización en cooperación de proyectos con el máximo rendimiento de los recursos empleados.

En virtud de lo anteriormente expuesto el Gobierno de Cantabria encarga a la Fundación CTL Cantabria la realización del trabajo que más adelante se señala, que se ajustará a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Es objeto del presente encargo la realización por la Fundación CTL Cantabria del proyecto denominado “CONECTA CANTABRIA DIGITAL”.

SEGUNDA.- Al amparo del citado encargo, la Fundación CTL Cantabria llevará a cabo las actuaciones materiales y técnicas detalladas en la memoria técnica y económica elaborada por el Servicio de Telecomunicaciones adjunta al presente documento, de fecha 27 de mayo de 2021, con objeto de analizar y potenciar las iniciativas de los municipios de pequeño y mediano tamaño de la Comunidad Autónoma de Cantabria necesarias para su transformación digital.

TERCERA.- La contratación de la Fundación CTL Cantabria con terceros requerirá de autorización previa por el órgano encargante, no superará el 29 % en ningún caso y no consistirá en la prestación de servicios profesionales.

En este caso, la contratación se ajustará a lo dispuesto en el artículo 32.7.b) de la Ley 9/2017, 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, relativo a *“Encargos de los poderes adjudicadores a medios propios personificados*”, en el que se limita el importe de las prestaciones parciales en los siguientes términos:

> *“El importe de las prestaciones parciales que el medio propio pueda contratar con terceros no excederá del 50 por ciento de la cuantía del encargo. No se considerarán prestaciones parciales aquellas que el medio propio adquiera a otras empresas cuando se trate de suministros o servicios auxiliares o instrumentales que no constituyen una parte autónoma y diferenciable de la prestación*

Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv/?codigoVerificacion=A0600AwNDzQUoV3X6yMnY4J2HEdjJLYdAU3n8j

Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv/?codigoVerificacion=A0600AXysF_hNkjkiu3jbMiXRoMzJLYdAU3n8j

Firma 1: **15/07/2021 - Francisco Javier Lopez Marcano**
CONSEJERO-C. DE INDUSTRIA,TURISMO,INNOVACION,TRANSPORTE Y COMERCIO
CSV: A0600AXysF/hNkjkiu3jbMiXRoMzJLYdAU3n8j

Firma 1: **15/07/2021 - Maria Gonzalez Pereda**
CSV: A0600AwNDzQUoV3X6yMnY4J2HEdjJLYdAU3n8j

*Este documento tiene carácter de copia electrónica auténtica con **validez y eficacia administrativa del documento ORIGINAL** (art. 27 Ley 39/2015)* Pág 4/7

Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv/?codigoVerificacion=A0600AwNDzQUoV3X6yMnY4J2HEdjJLYdAU3n8j

Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv/?codigoVerificacion=A0600AXysF_hNkjkiu3jbMiXRoMzJLYdAU3n8j

principal, aunque sean parte del proceso necesario para producir dicha prestación."

CUARTA.- El personal que realice las actividades objeto del encargo no tendrá ningún tipo de vinculación de carácter laboral o administrativo con el Gobierno de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Este principio general y básico será respetado en todo momento durante la vigencia de este encargo por parte de los responsables que como representantes de la Administración asuman la dirección, control y vigilancia de los trabajos. Asimismo, la entidad encargante respeta el poder de dirección del medio propio sobre su personal, sin que por parte de la citada entidad puedan llevarse a cabo funciones de empleador durante la ejecución del encargo.

QUINTA.- Las actuaciones a llevar a cabo por la Fundación CTL Cantabria se financiarán con cargo al expediente de crédito plurianual del encargo a medio propio: "CONECTA CANTABRIA DIGITAL", en el que se establece la siguiente financiación:

Año 2021: 12.05.453C.640.06 "Estudios y Trabajos Técnicos".... 87.411,02€
Año 2022: ..... 297.669,92€
Año 2023: ..... 242.025,90€
Año 2024: ..... 80.450,92€

TOTAL 707.557,76 €

Los pagos se realizarán por certificaciones extendidas bimestralmente, que serán conformadas por los servicios técnicos de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones.

En todo caso, el importe final del encargo está vinculado a los costes que finalmente hubieran supuesto para el medio propio encargado, garantizando la adecuación de los precios presupuestados inicialmente a su coste real.

A estos efectos se detraerá de las certificaciones la minoración de los costes efectivamente soportados en atención a las actividades subcontratadas o cualquier otro concepto si se comprueba que son menores que los inicialmente previstos.

Además, se deberán cumplir las previsiones que en materia de comprobación de la inversión se recogen en el artículo 40 de la Ley 11/2020, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2021.

La comprobación de la inversión podrá realizarse hasta el 31 de diciembre de 2024.

Firma 1: **15/07/2021 - Francisco Javier Lopez Marcano**
CONSEJERO-C. DE INDUSTRIA,TURISMO,INNOVACION,TRANSPORTE Y COMERCIO
CSV: A0600AXysF/hNkjkiu3jbMiXRoMzJLYdAU3n8j

Este documento tiene carácter de copia electrónica auténtica con ***validez y eficacia administrativa del documento ORIGINAL*** *(art. 27 Ley 39/2015)*

Firma 1: **15/07/2021 - Maria Gonzalez Pereda**
CSV: A0600AwNDzQUoV3X6yMnY4J2HEdjJLYdAU3n8j

Este documento tiene carácter de copia electrónica auténtica con ***validez y eficacia administrativa del documento ORIGINAL*** *(art. 27 Ley 39/2015)*

SEXTA.- La Fundación CTL Cantabria designará un Responsable del encargo (Jefe de Proyecto) que deberá mantener las relaciones necesarias con la entidad encargante en orden a su correcta ejecución, actuando como interlocutor con los responsables y supervisores del encargo designados por la Consejería de Industria, Turismo. Innovación, Transporte y Comercio del Gobierno de Cantabria. Asimismo, mediante este Responsable, la Fundación CTL Cantabria ejercerá las facultades de dirección y control que le corresponde efectuar sobre el personal que asigne a la ejecución del presente encargo, velando porque éste se adecue a la correcta ejecución de los trabajos en el plazo estipulado. La Consejería de Industria, Turismo, Innovación, Transporte y Comercio del Gobierno de Cantabria velará por la adecuada realización del objeto del presente encargo. En particular, corresponde a la citada Consejería resolver de forma ejecutiva los problemas de interpretación y cumplimiento que se deriven del presente encargo.

Para mayor abundamiento, la Fundación CTL Cantabria presentará a la citada Consejería, para el mejor seguimiento de las actuaciones, una memoria con periodicidad bimestral, sin menoscabo de otros informes que, a requerimiento específico de ésta, puedan solicitarse sobre cualquier tipo de aspecto relacionado.

SÉPTIMA.- El presente encargo a medio propio podrá modificarse por voluntad del órgano encargante, en cuyo caso deberá tramitarse y aprobarse con carácter previo la oportuna adenda. La modificación podrá afectar a los siguientes aspectos:

a. Las unidades de los ejes de actuación del encargo, sin que en ningún caso la variación de las mediciones suponga una alteración de los objetivos del encargo ni excedan del ámbito correspondiente a los fines fundacionales de la Fundación CTL Cantabria.
b. El porcentaje de contratación con terceros, siempre que el mismo no rebase el límite dispuesto en el artículo 32.7.b) de la Ley 9/2017.
c. El plazo de ejecución del encargo.

OCTAVA.- Este encargo se llevará a cabo desde el día de su firma y hasta el 30 de junio de 2024, pudiendo prorrogarse a propuesta de la entidad encargante y sin que resulte necesaria su aceptación por la Fundación CTL Cantabria, debiendo en todo caso tramitarse y aprobarse con carácter previo la oportuna adenda a este encargo.

Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv/?codigoVerificacion=A0600AwNDzQUoV3X6yMnY4J2HEdjJLYdAU3n8j

Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv/?codigoVerificacion=A0600AXysF_hNkjkiu3jbMiXRoMzJLYdAU3n8j

Firma 1: **15/07/2021 - Francisco Javier Lopez Marcano**
CONSEJERO-C. DE INDUSTRIA,TURISMO,INNOVACION,TRANSPORTE Y COMERCIO
CSV: A0600AXysF/hNkjkiu3jbMiXRoMzJLYdAU3n8j

Firma 1: **15/07/2021 - Maria Gonzalez Pereda**

CSV: A0600AwNDzQUoV3X6yMnY4J2HEdjJLYdAU3n8j

*Este documento tiene carácter de copia electrónica auténtica con **validez y eficacia administrativa del documento ORIGINAL** (art. 27 Ley 39/2015)* Pág 6/7

Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv/?codigoVerificacion=A0600AwNDzQUoV3X6yMnY4J2HEdjJLYdAU3n8j

Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv/?codigoVerificacion=A0600AXysF_hNkjkiu3jbMiXRoMzJLYdAU3n8j

Santander, firmado electrónicamente

EL CONSEJERO DE INDUSTRIA,
TURISMO, INNOVACIÓN,
TRANSPORTE Y COMERCIO

Fdo. Francisco Javier López Marcano

Recibí,
LA DIRECTORA DE LA FUNDACIÓN
CENTRO TECNOLÓGICO EN
LOGISTICA INTEGRAL CANTABRIA

Dña. María González Pereda, en calidad de Directora Gerente de la Fundación Centro Tecnológico en Logística Integral Cantabria (CTL), en nombre y representación de ésta, y en uso de los poderes que les fueron conferidos mediante escritura pública de fecha 10 de octubre de 2008 ante el Notario de Santander, D. Ernesto Martínez Lozano bajo el número de protocolo 3994.

Firma 1: **15/07/2021 - Francisco Javier Lopez Marcano**
CONSEJERO-C. DE INDUSTRIA,TURISMO,INNOVACION,TRANSPORTE Y COMERCIO
CSV: A0600AXysF/hNkjkiu3jbMiXRoMzJLYdAU3n8j

*Este documento tiene carácter de copia electrónica auténtica con **validez y eficacia administrativa del documento ORIGINAL** (art. 27 Ley 39/2015)* Pág 7/7

Firma 1: **15/07/2021 - Maria Gonzalez Pereda**

CSV: A0600AwNDzQUoV3X6yMnY4J2HEdjJLYdAU3n8j

*Este documento tiene carácter de copia electrónica auténtica con **validez y eficacia administrativa del documento ORIGINAL** (art. 27 Ley 39/2015)* Pág 7/7